



DECRETO ALCALDICIO N° 1109/

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 07 de Abril de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 379 de fecha 04.04.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorice a través del Portal mercado Público vía Trato Directo de acuerdo al Art. 7° h) Ley de Compras N° 19.886 y Art. 10° N° 7 f) del Reglamento de Compras, la Adquisición de letreros "NO BOTAR BASURA y Adhesivos", para contenedores de basura que se utilizan en actividades masivas, a la Sociedad Comercial TRIBE Ltda., RUT N° 76.049.529-8, por un monto total de \$ 339.150 iva incluido. Adjunta cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la **Adquisición de letreros "NO BOTAR BASURA y Adhesivos"**, para contenedores de basura que se utilizan en actividades masivas, a la Sociedad Comercial TRIBE Ltda., RUT N° 76.049.529-8, por un monto total de \$ 339.150 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.002 "Servicios de Impresión", Programa Gestión Ambiental, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/DSG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

DOM (2)

Archivo